



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE
Demandado	LUCAS ATEHORTUA CASTILLO y otros
Radicado	05001 31 03 001 2022 00361 00
Asunto	Requiere parte demandante

Que mediante sendos memoriales allegados la parte demandante a través de su apoderada judicial solicita se siga adelante con la ejecución, no obstante, a la fecha el despacho no logra evidenciar la efectiva notificación de los demandados LUCAS ATEHORTUA CASTILLO y ANDRES PEREZ LINAZA, razón por la cual no puede este despacho acceder a lo solicitado.

En consecuencia, se requiere a la parte interesada para que llegue a este despacho las respectivas constancias de notificación.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

MC